



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 114 ENE 2016

RESOLUCION N°

0001

Visto:

El expediente N° P-900.357/15 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Gaebeler 949 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 4 la señora Pagani Beatriz del Carmen, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ligustró áureo en estado de decrepitud total, hueco en su totalidad y en mal estado con peligro de caída.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar ubicado en la calle Gaebeler 949, y debido a su mal estado deberá ser cortado de oficio, debiendo el solicitante trozar las partes del ejemplar extraído y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustró disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental



Dr. Gustavo Sebastián González
Secretario
Secretaría de Planificación Estratégica
y Ordenamiento Ambiental